

BASES PROCESO DE INSCRIPCIÓN

PROGRAMA CASA ADULTO MAYOR O'HIGGINS

Santiago, 27 de Diciembre de 2023

Contenido

1.	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.....	4
1.1	¿Qué es el programa Casa Solar Adulto Mayor O'Higgins?.....	4
1.2	¿A quiénes está dirigido?	4
1.3	¿Quiénes NO pueden participar?	5
2.	POSTULACION.....	6
2.1	Periodo de postulación.....	6
2.2	Pasos para postular	7
2.3	Documentación de la convocatoria.....	12
2.4	Apoyo en el proceso de postulación	13
3.	OTROS.....	14
	ANEXOS	16
	Anexo.....	16

GLOSARIO

- a) **Adulto Mayor:** Persona cuya edad es igual o mayor a 65 años cumplidos o por cumplir durante el año 2024.
- b) **Agencia:** Agencia Chilena de Eficiencia Energética, también conocida como Agencia de Sostenibilidad Energética (AgenciaSE).
- c) **Avalúo Fiscal (AF):** Valor que le otorga el Servicio de Impuestos Internos (SII) a una propiedad y que sirve de base para calcular el Impuesto Territorial que corresponde aplicar a ese bien raíz. Para efectos de la postulación, el valor del avalúo fiscal en UF será el que resulte de dividir el monto en pesos indicado en el Certificado de Avalúo Fiscal, por la UF del día de la fecha de emisión del documento.
- d) **Cofinanciamiento:** Monto de dinero que aporta el Gobierno Regional de O'Higgins para financiar parte de un proyecto fotovoltaico residencial de 1 kWp.
- e) **Copago:** Monto a pagar por el postulante para adquirir el proyecto.
- f) **Contrato de Arrendamiento:** Es un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado.
- g) **Contrato de Comodato:** comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso.
- h) **Energía solar fotovoltaica (FV):** Transformación directa de la radiación solar en electricidad.
- i) **Sistema solar fotovoltaico (SFV):** Conjunto de componentes que permiten la producción de electricidad a partir de la luz que incide sobre los paneles solares fotovoltaicos. Los componentes principales de un SFV son los paneles solares fotovoltaicos, inversor, tablero eléctrico y medidor bidireccional.
- j) **Wp:** Watt peak. Potencia eléctrica máxima de salida de un panel o sistema solar fotovoltaico.
- k) **kWp:** Equivalente a 1.000-Watt peak.
- l) **Compra agregada:** Proceso de compra de los sistemas fotovoltaicos, a través de una licitación pública, el cual incorpora una economía de escala en el proceso de compra, obteniendo precios unitarios más económicos que el mercado.
- m) **Propiedad (propietario):** El dominio (que también se llama propiedad) es el derecho real en una cosa corporal. Para gozar y disponer de ella arbitrariamente, no siendo contra la ley o contra derecho ajeno.

n) **Vivienda:** Edificación cuya principal función es ofrecer refugio y habitación a las personas. Las presentes bases contemplan sólo casas y no departamentos.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

1.1 ¿Qué es el programa Casa Solar Adulto Mayor O'Higgins?

Es un programa financiado por el Gobierno Regional de O'Higgins, liderado por el Ministerio de Energía y ejecutado por la Agencia de Sostenibilidad Energética, que permite la compra agregada de sistemas fotovoltaicos residenciales conectados a la red en el marco de la ley 21.118, que busca disminuir el gasto en energía eléctrica de las familias de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

La compra agregada de sistemas solares fotovoltaicos buscará adquirir soluciones de 1 [kWp] a un menor precio que los ofrecidos unitariamente en el mercado bajo condiciones normales, con un copago fijo por cada sistema. Estos sistemas se adquirirán con todo el proyecto incluido, como es el suministro de equipos, instalación, declaración eléctrica y puesta en operación, de acuerdo a la normativa vigente.

El presente programa tiene cobertura sólo para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y abarca las provincias del Cardel Caro, Cachapoal y de Colchagua. El copago final a pagar por el postulante, será de \$50.000.- (cincuenta mil pesos).

Una vez inscrito en el programa y completada la Etapa 1 y 2 (que se detalla en la **sección 2.2** Pasos para Postular) se deberá efectuar el copago del sistema fotovoltaico a un valor fijo de \$50.000.- (cincuenta mil pesos).

Los beneficiarios además tendrán, **por el periodo de un año** luego de conectado el sistema fotovoltaico, apoyo técnico de la Agencia consistente en:

- a) Seguimiento del cumplimiento del mantenimiento ofertado por el contratista.
- b) Seguimiento de la generación Fotovoltaica y la boleta eléctrica.
- c) Seguimiento del cumplimiento de la garantía de operación del contratista.

Para acceder al programa, los postulantes deberán completar el formulario de registro disponible en la página www.casasolar.cl, y avanzar en las siguientes etapas (ver **sección 2.2** Pasos para postular).

1.2 ¿A quiénes está dirigido?

La convocatoria está dirigida a personas naturales que sean adultos mayores y cuyas casas se encuentren conectadas a una red de distribución eléctrica con tarifa residencial, que se encuentren en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Podrán participar personas naturales propietarias de casas (no departamentos) con destino del bien raíz en su avalúo fiscal como "habitacional", ya pagadas o en proceso de pago, y

arrendatarios o comodatarios con autorización del dueño de la propiedad, debiendo cumplir estos también con el destino habitacional del bien raíz.

Los postulantes podrán ser propietarios de viviendas que cuenten con un avalúo fiscal menor o igual a 2.700 UF. La propiedad no podrá superar el valor en UF convertidos en pesos chilenos según el valor de la UF del 01 de diciembre de 2023 (36.568,74)¹, es decir, la vivienda no debe superar el total de \$98.735.598.- (noventa y ocho millones setecientos treinta y cinco mil quinientos noventa y ocho pesos chilenos).

Los requisitos mínimos para ser beneficiario serán:

1. Ser propietario de la vivienda o tener el poder simple del propietario para instalar la infraestructura energética o ser residente en la vivienda postulada.
2. Avalúo fiscal de la propiedad menor o igual a 2.700 UF.
3. Realizar un copago de \$50.000.- (cincuenta mil pesos) por vivienda beneficiaria.

La selección de beneficiarios se determinará según el siguiente ranking:

1. Adultos mayores cuya edad sea igual o mayor a 65 años cumplidos o por cumplir durante el año 2024 (validación de información rut – fecha de nacimiento), propietario (validación mediante Certificado de Dominio Vigente) y el menor avalúo fiscal (validación mediante certificado de avalúo fiscal).
2. Adultos mayores cuya edad sea igual o mayor a 65 años cumplidos o por cumplir durante el año 2024 (validación de información rut – fecha de nacimiento), arrendatario/leasing y/o residente (poder simple, Certificado del Dominio Vigente y certificado de residencia) y el menor avalúo fiscal (validación mediante certificado de avalúo fiscal).
3. En caso de no contar con suficientes beneficiarios luego de los criterios definidos previamente, se podrá priorizar con otros postulantes que no cumplan los criterios indicados en 1, 2 anteriores, pero que su avalúo fiscal sea menor o igual a 2700 UF, ordenando de menor a mayor avalúo y en caso de empate de monto de avalúos fiscales será prioridad la fecha de postulación.

Se procurará que la cantidad de postulantes por provincia, sea tal, que permita la implementación de sistemas definidos en la **Tabla 1 - Proyecto mínimos a implementar.**

1.3 ¿Quiénes NO pueden participar?

- a) Beneficiarios anteriores de un sistema fotovoltaico para el hogar instalado en el inmueble postulado, que haya sido financiado total o parcialmente con recursos públicos, se

¹ Según SII https://www.sii.cl/valores_y_fechas/uf/uf2023.htm

incluyen proyectos del programa Casa Solar. Dicha circunstancia deberá ser declarada por el postulante a través de la forma que se indique en la plataforma.

- b) Las personas naturales que mantengan procesos judiciales o arbitrales pendientes con la Agencia Chilena de Eficiencia Energética o la Subsecretaría de Energía.
- c) Personas jurídicas dueñas de propiedades o usufructuarios.
- d) No podrán postular a esta convocatoria dos proyectos para ser implementados en un mismo inmueble.
- e) No podrán postular propiedades con destino del bien raíz en su avalúo fiscal como agrícola, sitio eriazo, comercial, entre otras. Solo se aceptará el destino de bien raíz como habitacional.
- f) El postulante que es propietario de más de una vivienda solamente podrá tener opción a postular a una de sus viviendas
- g) Los trabajadores de la Agencia, del Ministerio de Energía, Gobierno Regional, de la Subsecretaría de Energía y de las Secretarías Regionales Ministeriales de Energía, independiente de la calidad jurídica de la contratación del trabajador, no podrán recibir financiamiento estatal.

2. POSTULACION

2.1 Periodo de postulación

El periodo de postulación estará abierto por 60 días corridos contados desde la fecha de publicación de las presentes bases, reservándose el derecho la Agencia de cerrar esta convocatoria total o parcialmente cuando lo estime conveniente, pudiendo cerrar por comuna(s), provincias o cuando se hayan agotado los cupos disponibles para la Región de O'Higgins. Este cierre será automático en la plataforma de postulación de Casa Solar, disponible en www.casasolar.cl.

Se establece un mínimo de proyectos a implementar por provincia en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins como se puede evidenciar en la **Tabla 1 - Proyecto mínimos a implementar**

Provincia	Número de proyectos a implementar.
Cardenal Caro	174
Colchagua	209
Cachapoal	314

Tabla 1 - Proyecto mínimos a implementar

Luego de terminado el plazo de 60 días del periodo de postulación, para las provincias que aún no tienen el número de postulaciones mínimas que la Agencia determine como mínimas (indicadas en la plataforma de postulación), se otorgará un plazo de hasta 60 días de corridos

contados desde que se publique una “Notificación”, a través de la página web www.casasolar.cl que señale las provincias que se encuentren en tal situación con el objeto de que puedan aumentar el número de postulaciones y llegar a los mínimos establecidos y poder avanzar en el proceso. En caso que no se complete el mínimo de proyectos a implementar en una provincia, se podrá aumentar el plazo de postulación o completar con las provincias restantes.

Quedarán en lista de espera, los postulantes con factibilidad técnica en terreno, a los cuales se les haya informado que no es posible de otorgar el cofinanciamiento, por haberse agotado el presupuesto disponible para otorgar el beneficio en la provincia correspondiente.

2.2 Pasos para postular

La postulación se deberá efectuar de forma digital, a través de la plataforma que estará habilitada en el sitio web del Programa, www.casasolar.cl, debiendo dar cumplimiento a todos los requisitos exigidos en dicha plataforma.

El postulante sólo puede realizar una postulación al programa y no se permite más de una inscripción con el mismo RUT y dirección de la vivienda postulada. En caso de cometer errores, omisiones o desertar de la inscripción, el postulante deberá informar al correo electrónico postulaciones@casasolar.cl indicando RUT y dirección de la vivienda.

i) Etapa 1: Postulación.

En esta etapa el postulante deberá realizar su inscripción al programa e ingresar la siguiente información en la plataforma:

- a) Dirección completa de la vivienda.
- b) Datos del postulante (RUT, nombre completo, correo electrónico, N° de teléfono, sexo, pertenencia a pueblo originario, jefe/a de hogar, fecha de nacimiento).
- c) Indicar si es propietario, arrendatario, residente o comodatario.
- d) Ingresar N° de ROL.
- e) Mantiene alguna mantengan procesos judiciales o arbitrales pendientes con la Agencia Chilena de Eficiencia Energética o la Subsecretaría de Energía.
- f) Adjuntar documentación asociada a la vivienda: Certificado de Avalúo Fiscal con datos del propietario y Boleta de Electricidad del último mes.
- g) Ingresar N° de ROL.
- h) Seleccionar distribuidora eléctrica de la vivienda postulada.
- i) Número de cliente de la boleta eléctrica.
- j) Seleccionar el tipo de techo de la casa.
- k) Seleccionar año de antigüedad del techo.
- l) Seleccionar año de antigüedad de la vivienda
- m) Indicar si la casa posee alguna ampliación no regularizada.

- n) Indicar si la casa posee un sistema fotovoltaico que haya sido financiado parcial o totalmente con fondos públicos.

Ingresada correctamente la información solicitada, se activará automáticamente el paso a la siguiente etapa.

ii) Etapa 2: Factibilidad Técnica y Administrativa.

En esta etapa se efectuarán las visitas a terreno, las que se iniciarán una vez que los postulantes hayan ingresado correctamente la información solicitada en la en la Etapa 1.

Si el resultado de la visita a terreno indica que el proyecto no cumple con los requisitos técnicos, se procederá a enviar el correspondiente correo al postulante con la/as causales de no factibilidad técnica.

En cambio, si el resultado de la visita a terreno indica que el proyecto cumple con los requisitos técnicos, se enviará un correo electrónico al postulante con las principales características técnicas del proyecto y una simulación del ahorro estimado anual del sistema fotovoltaico de 1 kWp. La Agencia se reserva el derecho de señalar a los postulantes cuál es la capacidad factible a instalar del proyecto en sus viviendas, esto de acuerdo a parámetros técnicos que se detallarán en esta etapa.

A continuación, los requisitos técnicos mínimos y necesarios que debe cumplir la vivienda para ser seleccionada:

- a) La vivienda debe estar conectada con la red de distribución dentro de una zona de concesión eléctrica.
- b) La vivienda no colinda en la fachada norte con edificaciones en el entorno que pudiera generar sombra en el edificio o conoce de nuevos proyectos que puedan generar dicha condición.
- c) El lugar proyectado de instalación de los paneles FV, no presenta sombras tanto internas como externas.
- d) Si la instalación es sobre techo donde se instalarán los paneles FV, este debe poseer una orientación al norte entre -90° y 90° . En cualquier otro caso de orientación se podrá evaluar la factibilidad técnica de instalar una estructura inclinada para orientar los paneles hacia el norte, siempre y cuando la inclinación de la techumbre sea menor o igual a 15° .
- e) La instalación eléctrica desde el punto de conexión del sistema fotovoltaico proyectado al empalme, debe estar de acuerdo con la normativa de instalaciones eléctricas en baja tensión.
- f) La potencia del empalme de la vivienda o el tablero donde se conectará el sistema, tiene la capacidad necesaria para instalar un SFV.

- g) La distancia desde el espacio disponible para la instalación de paneles fotovoltaicos hasta el punto de conexión, no supera los 30 metros lineales.
- h) La vivienda debe poseer espacio disponible útil para la instalación de un sistema fotovoltaico de mínimo 1kWp. Esto requiere como mínimo 10 metros cuadrados útiles, para instalación de los paneles.
- i) La vivienda debe poseer una superficie vertical despejada y cercana a la proyección de instalación de los paneles, de manera tal que permita adosar o instalar un tablero eléctrico fotovoltaico y un inversor en algún muro o similar.
- j) La cubierta de la vivienda no puede ser de fibrocemento y haber sido instalada anterior al año 2003, ya que es incompatible la instalación del proyecto por presencia de asbesto. Si la cubierta de su vivienda es de fibrocemento y fue instalada en año 2003 o posterior, esto será revisado técnicamente para ver si es factible la continuidad en el programa, para la cual se podrá solicitar documentación adicional.
- k) Si se detecta una irregularidad respecto a la potencia en la boleta eléctrica y la real instalada en la vivienda, se podrá declarar la vivienda como no factible.
- l) Si se detecta una irregularidad en relación con el destino del bien raíz, se podrá declarar la vivienda como no factible.

Además, los siguientes requisitos técnicos deben ser aprobados y también declarados por el postulante por medio de la plataforma de Casa Solar:

- m) Si la instalación de paneles FV se proyecta sobre techo, este no podrá ser en una ampliación que no esté regularizada.
- n) La vivienda no proyecta intervenciones como ampliaciones o renovaciones en el área prevista para la instalación del proyecto.
- o) Si la instalación de paneles FV se proyecta sobre techo, la estructura y cubierta se encuentra en buen estado y no presenta deterioros como corrosión, erosión, oxidación, desprendimientos de material, perforaciones, filtraciones o manchas por la humedad que requieran reparaciones inmediatas.

Si por causas imputables al postulante, no se logra concretar la visita a la vivienda, se coordinará una segunda visita. De no poder realizar por segunda vez la visita, la Agencia se reserva el derecho de rechazar la postulación por no haberse concretado la visita.

Realizada la visita a terreno en la vivienda del postulante, el plazo máximo de envío del resultado de esta es de 30 días corridos, en donde se avisará si se cumplen con los requisitos técnicos de instalación del proyecto y la potencia factible a instalar. El envío del resultado será enviado al correo electrónico informado por el postulante.

iii) Etapa 3: Copago del Sistema Fotovoltaico-

Esta etapa se habilitará automáticamente en la plataforma de postulación, y se deberá realizar el copago de \$50.000.- (cincuenta mil pesos) a la cuenta de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, Cuenta Corriente Banco Estado N°100047187, RUT 65.030.848-4 y se deberá adjuntar el comprobante de pago en la postulación. Una vez realizado el copago de la postulación podrá avanzar a la siguiente etapa.

Una vez realizado el copago, el postulante no tendrá derecho a la devolución de este, salvo en caso de que ocurra alguna de las siguientes circunstancias que se describen a continuación:

- a) No existe factibilidad administrativa para la implementación del proyecto.
- b) Caso fortuito o de fuerza mayor por parte del postulante, esto bajo previa solicitud realizada al correo de postulaciones@casasolar.cl y tras haber completado el formulario de solicitud de devolución del copago. La Agencia se reserva el derecho de rechazar algún formulario de solicitud de devolución.
- c) Cancelación definitiva del proyecto por parte de la Agencia.

Considerar que si el postulante realiza el copago de \$50.000.- (cincuenta mil pesos) y no cumple con el ingreso de la documentación solicitada y los plazos establecidos en la **Etapa 4: Entrega de Documentación** o no es posible cumplir con los requisitos de la etapa, el postulante quedará automáticamente fuera del programa y se realizará la devolución del copago de \$50.000.- (cincuenta mil pesos).

iv) Etapa 4: Entrega de Documentación

Una vez que se haya dado el aviso al postulante de que su vivienda cumple con los aspectos técnicos para la instalación del proyecto, se le solicitará al postulante que ingrese a la plataforma del programa la siguiente documentación:

- a) Copia de la cédula de identidad del propietario de la vivienda (por ambos lados).
- b) Certificado de Dominio Vigente de la vivienda con menos de 6 meses de antigüedad.
- c) Poder simple de la ley 21.118.
- d) Certificado de residencia del postulante
- e) En caso de ser arrendatario se solicitará contrato de arriendo o leasing y el poder simple de autorización del dueño firmada, conforme al Anexo N°1.
- f) En caso de ser comodatario se solicitará contrato de comodato y el poder simple de autorización del dueño firmada, conforme al Anexo N°1.

Cada postulante debe tener en consideración lo siguiente:

En el caso de que el dueño de la vivienda haya fallecido, el trámite de la posesión efectiva se debe encontrar finalizado y con su actualización del o los dueños de la propiedad ingresada en el Servicio de Impuestos Internos y Conservador de Bienes Raíces.

La vivienda no podrá estar a nombre de alguna persona jurídica, ya sea alguna empresa, sociedad, fundación, etc.

Considerar que, si los postulantes han adquirido su vivienda por medio de un “Leasing Habitacional”, serán considerados en el programa en la categoría de “Arrendatarios”, por lo tanto, se les solicitará foto del RUT del “Leasing Habitacional”, Certificado de Dominio Vigente del año en curso y poder simple de autorización por parte del Representante Legal del “Leasing Habitacional” firmado, según Anexo N° 1.

La Agencia se reserva el derecho de solicitar documentación adicional vía correo electrónico, para comprobar la factibilidad técnica y/o administrativa del proyecto.

El plazo para la entrega de toda la documentación solicitada es de veinte (20) días corridos contados desde el envío del correo electrónico con aviso de factibilidad técnica por parte de la Agencia. Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia se reserva el derecho a dar plazos adicionales para cumplir con la documentación solicitada.

v) Selección de beneficiario

Una vez que se haya validado la documentación de cada postulante, se le enviará un correo notificando que ha sido seleccionado del Programa. Una vez se agoten los cupos La Agencia adjuntará un acta de selección de beneficiarios en la página web www.casasolar.cl con una respectiva lista de espera.

El proceso desde la selección de los beneficiarios hasta que se termina la conexión del sistema fotovoltaico conlleva los siguientes pasos que realizará el adjudicado de la licitación que realizará la Agencia:

1. Ingeniería de detalle de los proyectos.
2. Importación de equipamiento (paneles fotovoltaicos, estructuras de soporte e inversores).
3. Instalación de cada uno de los sistemas fotovoltaicos de la licitación.
4. Declaración ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) el sistema fotovoltaico instalado.
5. Conexión con la distribuidora eléctrica de cada uno de los sistemas fotovoltaicos de la licitación.
6. Capacitación en operación y mantenimiento del sistema.

Para cumplir los pasos mencionados anteriormente, el beneficiario deberá:

1. Firmar la documentación necesaria para realizar la tramitación de conexión ante la SEC y la empresa distribuidora
2. En caso que corresponda, dar información asociada al Wifi
3. Disponibilidad y facilidad para realizar la instalación de sistema fotovoltaico.

En caso de que el sistema sea instalado y no se realice la conexión del sistema con la empresa distribuidora de energía eléctrica por la no firma de la documentación necesaria por el beneficiario, la Agencia se reserva el derecho a no realizar la devolución del copago, debido a que existe un incumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases de postulación. Por tanto, cualquier falla en el equipo o sanciones que pueda aplicar la entidad fiscalizadora (SEC) o la empresa distribuidora será de exclusiva responsabilidad del beneficiario y en ningún caso podrá recaer esta sobre la Agencia ni de la empresa contratista.

La Agencia se reserva el derecho a realizar la devolución del copago en caso de agotar los cupos máximos disponibles en la región, una vez se tengan todos los copagos finales.

2.3 Documentación de la convocatoria

Los medios de verificación deberán ser incorporados en la postulación en la plataforma web, en las etapas correspondientes según la **sección 2.2** de las presentes bases. A continuación, un detalle de cada documento:

Requisito	Medio de verificación	Etapas a presentar
Certificado de avalúo fiscal de la vivienda.	El postulante deberá adjuntar el Certificado de Avalúo Fiscal con datos del Propietario de la vivienda, este debe ser descargado con el número de ROL, en la página web del Servicio de Impuestos Internos (SII). La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad al momento del ingreso del documento a la plataforma del programa. El destino bien raíz de la vivienda debe ser HABITACIONAL.	Etapa 1
Boleta de electricidad	El postulante deberá adjuntar una copia de la última boleta eléctrica asociada a la vivienda, en esta boleta se deben ver todos los datos proporcionados y con todas las hojas de la boleta. Debe ser visible el número de Cliente, la dirección debe ser la misma de la vivienda postulada y la boleta debe estar a nombre del dueño actual de la propiedad. La boleta puede ser escaneada o en formato digital descargada de la página web de la distribuidora eléctrica. La fecha de emisión de esta boleta no podrá ser superior a 60 días de antigüedad al momento del ingreso del documento a la plataforma del programa.	Etapa 1
Comprobante del copago	El postulante debe adjuntar el comprobante del pago de la reserva vía correo electrónico y subir a la plataforma de postulación.	Etapa 3

Contrato de arriendo o leasing y Carta de autorización de dueño	<u>En caso de ser arrendatario/leasing:</u> El postulante deberá adjuntar una Copia del contrato de arriendo firmado por las partes, que acredite su actual condición de arrendatario y el poder simple de autorización del dueño firmada (ver formato en anexo 1). En caso de ser leasing se debe adjuntar foto del RUT del “Leasing Habitacional”, Certificado de Dominio Vigente del año en curso y poder simple de autorización por parte del Representante Legal del “Leasing Habitacional” firmado, según Anexo N° 1	Etapa 4
Contrato de comodato y carta de autorización de dueño	<u>En caso de ser comodatario:</u> El postulante deberá adjuntar la copia del contrato de Comodato firmado que acredite su actual condición de comodatario y el poder simple de autorización del dueño firmada (ver formato en anexo 1). En la etapa 4 deberá entregar la carta de autorización del dueño firmada.	Etapa 4
Certificado de residencia del postulante	El postulante deberá adjuntar una Copia del certificado de residencia emitido por: <ul style="list-style-type: none"> • la junta de vecinos correspondiente a su domicilio. • Una notaría, donde deberá hacer una declaración jurada de domicilio. • La unión comunal de juntas de vecinos (si corresponde). 	Etapa 4
Cédula de Identidad	El postulante deberá adjuntar una Copia de la cédula de identidad vigente del propietario (por ambos lados). En caso de ser arrendatario o comodatario, debe adjuntar ambas cédulas.	Etapa 4
Certificado de dominio Vigente.	El postulante deberá adjuntar el certificado de dominio vigente de la propiedad postulada, que permitirá comprobar el actual dueño de la propiedad. Este certificado puede ser descargado de la página web www.conservadoresdigitales.cl o en oficinas del conservador según cada comuna. El certificado debe ser de menos de 6 meses de antigüedad.	Etapa 4
Poder simple de la ley 21.118	El postulante deberá adjuntar poder simple, que le da la facultad a la Agencia de realizar la tramitología referida a la Ley 21.118. El formato de este poder simple puede ser descargado de la página web www.sec.cl/formularios . El documento debe estar firmado por el titular de la propiedad, según el Certificado de Dominio Vigente y usuario/cliente de la electricidad en la vivienda postulada.	Etapa 4

2.4 Apoyo en el proceso de postulación

Los postulantes podrán efectuar todo tipo de consultas sobre el Programa y su funcionamiento, a través del formulario de contacto disponible en www.casasolar.cl.

Se aclara y se deja constancia que la Agencia no cuenta con personal ni ha contratado a terceras personas naturales o jurídicas que ofrezcan el servicio en nombre de esta para la elaboración del formulario de postulación al programa, por lo tanto, el llenado e ingreso de documentación en la plataforma es de exclusiva responsabilidad del postulante.

3. OTROS

Los postulantes, al momento de enviar su formulario de Postulación, autorizan automáticamente a la Agencia y a la Subsecretaría de Energía, para incorporar en su base de datos toda la información proporcionada en la presente postulación. A modo de ejemplo: (nombre completo, RUT, domicilio, fecha de nacimiento, entre otros). Esto, para una posible articulación o gestión de apoyo, para estudios de impacto del Programa o generación de registros.

Los postulantes y futuros beneficiarios autorizan desde ya a la Agencia y a la Subsecretaría de Energía para la difusión de su proyecto a través de medios de comunicación por un período de al menos cinco (5) años desde la completa ejecución del proyecto.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las presentes Bases y declara estar en conocimiento de las características y condiciones para postular a este Programa. Así, el postulante por el sólo ingreso de su formulario a la plataforma declara aceptar expresamente las condiciones del Programa.

La Agencia podrá interpretar o modificar las presentes bases. Dichas alteraciones, en caso de ocurrir, serán oportunamente informadas a través de la página web www.casasolar.cl.

PERSONERÍAS

La personería de doña **Rosa Riquelme Hermosilla** para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética consta de escritura pública de fecha 08 de julio de 2022, otorgada en la Notaria de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica. La personería de don **Javier Irrázaval Lazcano** para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, consta de escritura pública de fecha 17 de mayo de 2022 otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica.



JAVIER IRARRAZAVAL LAZCANO
Director
Agencia de Sostenibilidad Energética.



ROSA RIQUELME HERMOSILLA
Directora Ejecutiva
Agencia de Sostenibilidad Energética.

ANEXOS

Anexo 1: Poder Simple de Autorización a Arrendatario/Leasing o Comodatario

En _____, a ____ de _____ del 20__, don/ña _____, cédula nacional de identidad N° _____, autorizo a don/ña _____, cédula nacional de identidad N° _____, en su calidad de arrendatario / comodatario para realizar la postulación al programa Casa Solar y en caso de ser beneficiario de este, a que el sistema fotovoltaico pueda ser instalado en la vivienda postulada ubicada en _____, comuna de _____, Región de _____, de la cual soy propietario/a .

FIRMA

NOMBRE

RUT
